



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096

## ORDENANZA N° 925/2010

### Incremento No Remunerativo Planta Funcional y Concejo Deliberante

#### **VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 901/09, el Artículo N° 8° de la Ordenanza N° 613/04, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo con el Gobierno Provincial, ha decidido otorgar un incremento al Personal de la Planta Funcional;

Que del Acta Acuerdo de la reunión efectuada el 17 de Marzo del año en curso, a las 8,15hs., entre el Sr. Intendente Municipal y el Personal de Planta Permanente de este Municipio, se establece de acuerdo a la propuesta efectuada por el Departamento Ejecutivo, un aumento no remunerativo equivalente al trece por ciento (13%) sobre los sueldos básicos de cada categoría por un periodo máximo estimado hasta Diciembre del corriente año;

Que durante dicho periodo se definirá la elevación del mismo hasta un dieciséis por ciento (16%), y el pasaje de la Categoría “Adicional No Remunerativo” a Remunerativo;

Que así mismo, en iguales condiciones, se establece tal incremento en la dieta del Concejo Deliberante;

#### **Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Otórguese a todo el personal de la Planta Funcional, Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, un incremento no remunerativo que figurará como “Adicional No Remunerativo”,



equivalente al trece por ciento (13%) del sueldo básico de revista, a partir del 1º de Marzo del año 2010, según detalle obrante como Anexos I y II, que forman parte de la presente.

**Artículo 2º.-** A partir del 1º de Julio y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias municipales, se realizarán reuniones tendientes a elevar dicho incremento a un diecisésis por ciento (16%) remunerativo, teniéndose como plazo máximo para disponer dicho incremento, hasta Diciembre del corriente año.

**Artículo 3º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Vigente.

**Artículo 4º.-** Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 5º.-** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS  
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**



SANDRA SALDARINI  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

## ACTA ACUERDO

En Epuyén, Departamento Cushamen Provincia del Chubut, siendo las 8:15hs. del 17 de Marzo de 2010, la Municipalidad de Epuyén, representada en este acto por el Intendente Municipal el Sr. REATO, Antonio y el Personal de Planta Permanente y Temporaria de éste municipio, se encuentran reunidos a fin de acordar un incremento salarial.

El personal municipal inicia la reunión solicitando en primer término un aumento salarial en el sueldo básico de cada agente, según el Acta Acuerdo firmado el 08 de Marzo de 2010 entre el gobierno de la provincia y representantes gremiales de ATE y UPCN, en el cual se acepta un incremento del 16% sobre los básicos.

A su turno el Intendente Municipal, propone en principio, un incremento salarial con una incidencia del 13% sobre los sueldos básicos de cada categoría, para el mes de Marzo del corriente año y se compromete a ver la posibilidad de elevarlo al 16% en el mes de abril de 2010. Estimando conveniente incorporarlo en los recibos de haberes como una suma fija no remunerativa, creando así, un nuevo ítems como adicional. Hasta tanto el municipio pueda solventar lo que significaría el aumento en calidad remunerativa, para lo cual se determina como plazo máximo estimado los meses de julio y/o Diciembre del corriente año.

Se establece que el pasaje de la categoría "Adicional no remunerativo" a "remunerativo" no va a incidir en el sueldo de bolsillo.

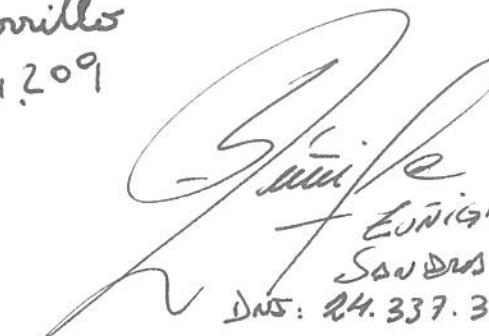
Otro de los puntos tratados es la confección del Escalafón Municipal, adecuándolo a las necesidades actuales del municipio y dándole participación al personal en dicha elaboración.

No habiendo mas temas que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 08:40hs. Se firman al pie tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

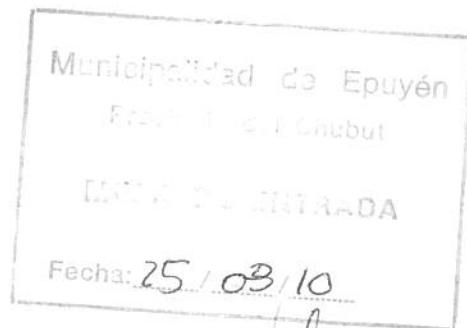
  
Signatures and DNI numbers:  
- Miguel Sepulveda, DNI: 14255425  
- Hugo A. Gómez, DNI: 16498664  
- Yanina Zuniga, DNI: 25.549.492  
- Sergio Bahamonde, DNI: 28.870.196  
- Angelico Coria, DNI: 27531.186  
- Marcel Angel Gilia, DNI: 17.975.758  
- Teleri Bracamonte, DNI: 5473189  
- Cecilia, DNI: 17.601.171  
- Aldo Varela, DNI: 13346803  
- Gustavo Huber, DNI: 10.843.698  
- Americo Correa, DNI: 16317311  
- Fernando, DNI: 11.120.643  
- Graciela, DNI: 29.416.693

Ensayo/  
27.775.716  
Raoul Andres Gomez

U. Cesar  
Corillo  
29.721.209

  
Cesar  
Corillo  
29.721.209  
DNI: 24.337.367.

  
Luisa Eunice  
Saunders.  
DNI: 24.157.913



  
RECIBIDO



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

## ANEXO I

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	13%
INTENDENTE	\$ 631,40
SECRETARIOS	\$ 505,12
DIRECTORES	\$ 347,27
COORDINADORES	\$ 220,97
SEC. PRIVADA	\$ 220,99

### PLANTA PERMANENTE

CATEGORIA	CLASE	13%
16	III	\$ 243,60
15	I	\$ 227,36
14	III	\$ 224,35
14	II	\$ 216,07
13	III	\$ 213,51
13	II	\$ 211,50
12	III	\$ 210,12
12	II	\$ 208,57
12	I	\$ 201,02
11	II	\$ 204,89
11	III	\$ 201,02
10	II	\$ 198,79
10	III	\$ 197,25
6	III	\$ 194,42
6	II	\$ 192,72
3	II	\$ 189,81

### PLANTA TEMPORARIA

14	I	\$ 214,24
13	I	\$ 210,46
10	I	\$ 196,23
6	I	\$ 190,60
3	I	\$ 188,38

### CONCEJO DELIBERANTE

DIETA CONCEJALES	\$ 1.193,28
------------------	-------------



OMAR LEO  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

